



158053

SECCION TECNICA
ASIGNACION
CLASE G09
SUBCLASE F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOMPLA, S.A.

RESIDENCIA: Cart. de Barcelona, Km. 23, MADRID

ENUNCIADO: "SOBRE PUBLICITARIO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1971

1

La invención se relaciona con sobres publicitarios y más concretamente con sobres de éste tipo en los que la publicidad que incorporan quede en poder de la persona que los envía, en lugar de en poder de la persona que los recibe.

5

En la actualidad se conocen sobres publicitarios que incorporan los anuncios sobre sus propias superficies constitutivas y que, en consecuencia, están destinados a darle a conocer al destinatario que los reciba el objeto o los objetos de tal publicidad.

10

15

La invención consiste en un sobre que en lugar de llevar impresos sobre sí mismo los motivos de publicidad o propaganda, incorpora una solapa prevista para tal fin, y cuya separación del resto de las partes que propiamente constituyen el sobre no merma en absoluto la utilidad y posibilidades del mismo. Está concebido por lo tanto para serle suministrado a personas que tengan relación con una casa comercial, por ejemplo, y que en aras de tal relación tengan que enviarle objetos de cualquier índole a dicha casa, de la que pueden conservar una propaganda de sus artículos o servicio que irá reflejada sobre la solapa incorporada al sobre, que antes de enviar éste al correo habrán tenido que cortar. Está concebido pues, según se observa, para que la publicidad quede en poder de la persona que hace el envío.

20

25

30

Para la mejor comprensión de las características del sobre que se propone se acompaña con ésta Memoria un juego de planos, en el que a través de dos figuras, que han sido convenientemente referenciadas, aparece reflejado el objeto de la invención. Esta representación corres-



ABR 1970

1
5
10
15
20
25
30

ponde a, una forma de realización práctica preferente, -
que sin embargo no deberá considerarse como exclusiva, ya
que puede modificarse según veremos, sin alterar la esen-
cia de su concepción.

Como puede comprobarse en la figura 1ª, el so-
bre considerado como tal, es convencional en sus peculia-
ridades. Es decir, se constituye a partir de una superfi-
cie (5) en funciones de superficie posterior o de fondo,
que se prolonga lateralmente en dos solapillas (6), suscep-
tibles de rebatirse sobre tal fondo, siendo las citadas -
solapillas capaces de retener por pegado o por cualquier -
otro sistema, otra superficie (7), que constituye una pro-
longación de la repetida superficie posterior (5), por uno
de los lados mayores de ésta, y que se rebate sobre las -
solapillas que la retienen.

Su originalidad estriba en que, como continua-
ción de su solapa de cierre (3), que también de forma conven-
cional se constituye mediante una superficie puesta en --
prolongación del fondo (5), existe una porción (1), sepa-
rada de la dicha solapa de cierre mediante una línea de -
corte (2), las dimensiones de la cual pueden ser variables.

Esta porción (1), es la que se destina a conte-
ner la propaganda que se pretende hacer quedar en posesión
de la persona que envíe el sobre, que para hacer uso del
mismo deberá forzosamente separarla del resto del conjun-
to a través de la línea (2).

En la figura 2ª se observa que el sobre, una
vez desembarazado de la porción supletoria (1) queda en
disposición de ser usado normalmente, mediante el rebati-
miento de su solapa de cierre (3) que de forma convencio-

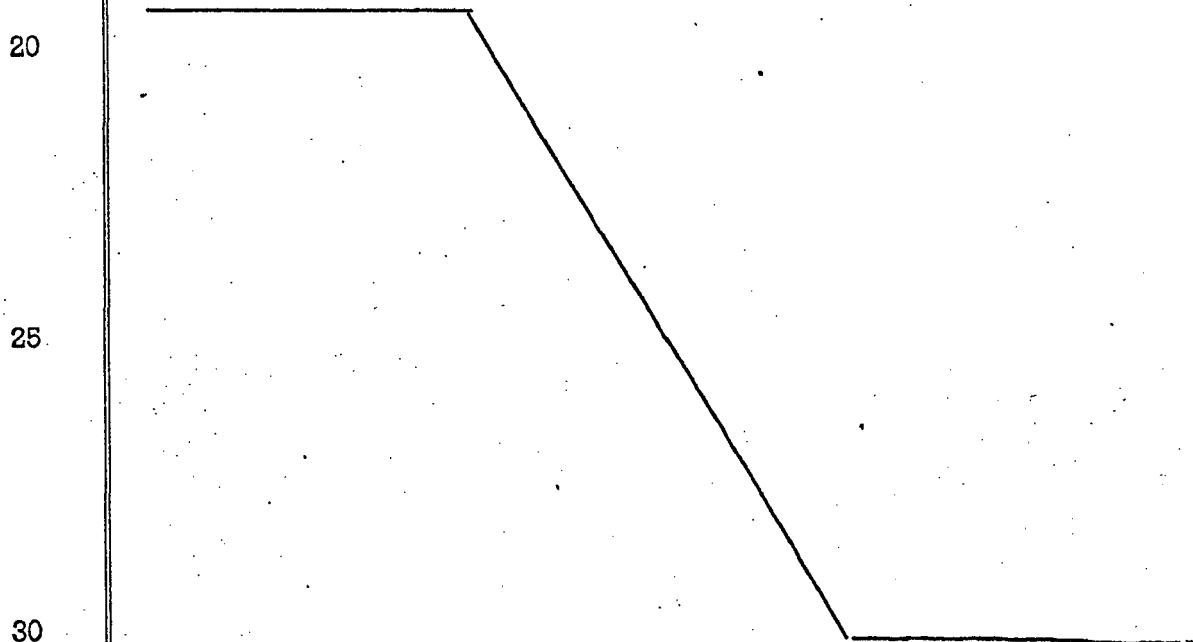


1 nal quedará sujeta en una banda de adhesivo prevista en la
cara anterior (7) del conjunto.

5 Por supuesto el sobre sería el mismo en su fun-
damento y la invención no variaría en lo esencial, si la
solapa o porción suplementaria (1), prevista para la pro-
paganda, estuviera situada en continuación del borde supe-
rior de la cara frontal (7), en lugar de en continuación
de la solapa de cierre. Es esta pues una variante que en-
tra dentro del espíritu del invento.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que pueda comprenderse con facilidad
la idea que se pretende registrar y las ventajas que de su
realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta la presente solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se
concretan en las páginas siguientes.





2 de Abril de 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- SOBRE PUBLICITARIO, que viniendo constituido por una pieza laminar troquelada, de desarrollo convencional, cuyas diferentes porciones se pliegan, convencionalmente también, hasta conformar una bolsa abierta solo por un lado y dotada en el mismo de una solapa abatible de cierre, se caracteriza porque en prolongación de uno de los bordes de su lado abierto, bien sea el de la solapa de cierre, o bien de aquel sobre el que la solapa se rebate, presenta una porción apta para contener impresa publicidad, que es posible separar mediante corte.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SOBRE PUBLICITARIO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.



7 P 488 1970

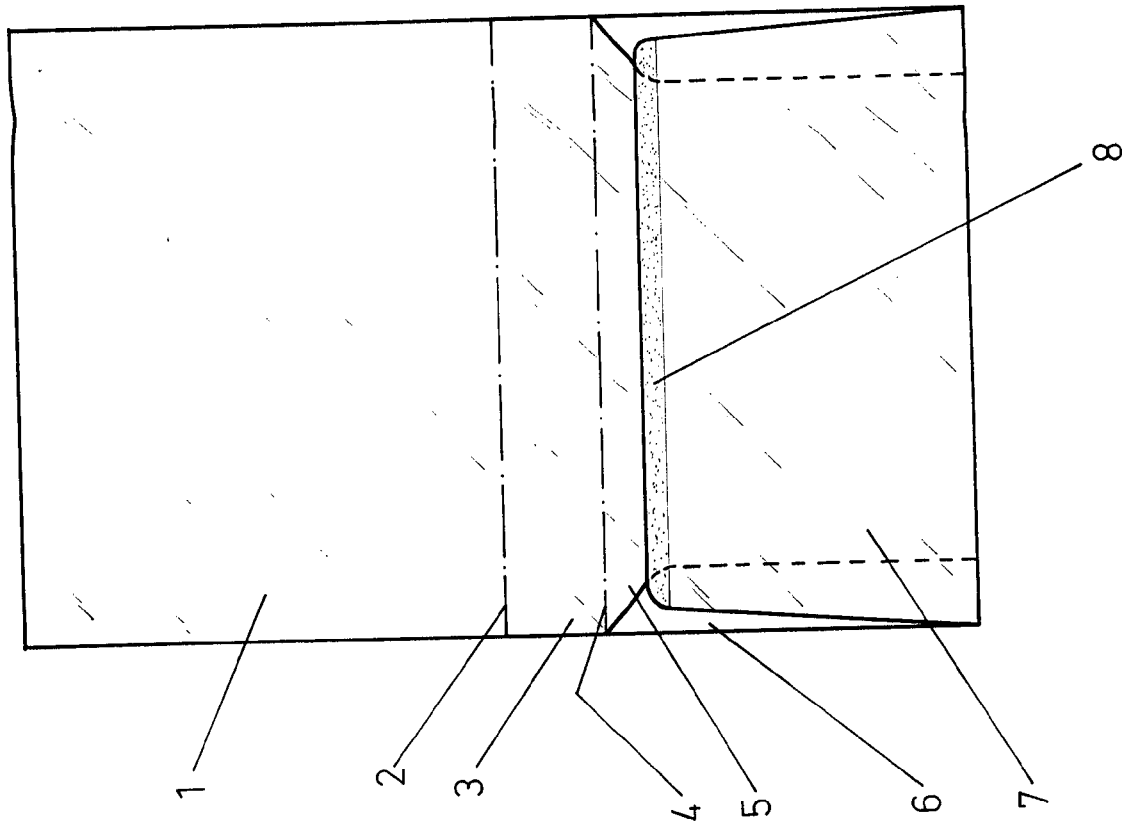


FIG-1

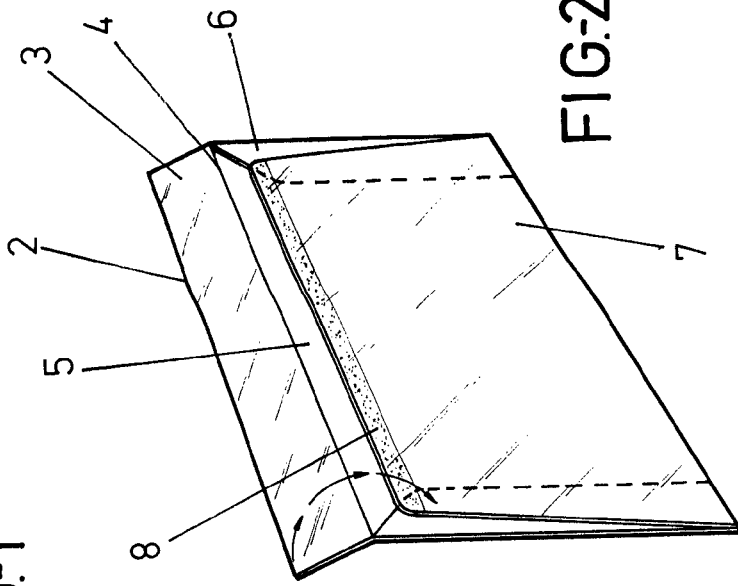


FIG-2

ESCALA VARIABLE
de 1970
Madrid, 28 de abril
BERNARDO UNGRIA
P. P.